

Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana

PALMA.—JUNIO DE 1897

SUMARIO

- I. Estudios sobre la historia de Mallorca antes del siglo XIII (continuación), por *D. Antonio M. Alcover, Pbro.*
 - II. Los judíos de Porreras, atropellados por el pueblo y amparados por el Virrey (1376), por *D. E. Fajarnés.*
 - III. Exequias y luto público por la muerte de los monarcas Pedro IV y Juan I (1387 y 1396), por *D. José Mir.*
 - IV. Noticias para servir á la historia eclesiástica de Mallorca (continuación), por *D. José Rullán, Pbro.*
 - V. Cartas curiosas del siglo XIV, por *D. E. de K. Aguiló.*
 - VI. Justas y torneos en el Borne de Palma en 1565, por *D. P. A. Sancho.*
 - VII. La carta de Madaba, por *D. J. M. C.*
 - VIII. Conjuración separatista de Ibiza en 1719, por *D. Eusebio Pascual.*
 - IX. Documento curioso, por *D. P. de A. P.*
 - X. Sobre invenciones industriales antiguas en Mallorca, XXXI á XXXIII, por *D. E. Fajarnés.*
 - XI. Don Marian Aguiló, per *La Redacció.*
 - XII. Publicaciones recibidas.
- Pliego 27 del tomo II de la Vida de Raimundo Lulio, por el *P. A. R. Pascual.*

ESTUDIOS

SOBRE LA HISTORIA DE MALLORCA

ANTES DEL SIGLO XIII

Las antiguas Sedes Baleares

(Continuación)

III

Lo de S. Tirso y los plomos de Granada

Por aquellos días en Toledo, cavando en unas ruinas, se encontró una tapadera de cobre de un vaso con las letras C. S. y una corona real encima. En
Año XIII.—Tomo VII.—Num. 207.

breve salió el P. Román ⁴² con una carta en latín del rey D. Silo, que aseguró procedía de un libro gótico de la biblioteca de la catedral, y que era contestación de otra del arzobispo toledano Cixila. En la carta del rey se decía: «Ahora, pues, la reyna envía para vuestra nueva iglesia de S. Tirso martir (que he oído habeis acabado) ciertos doncellos: un caliz de plata y patena con aguamannil y con su pico, y en la cubierta la corona de nuestro reyno con tu nombre y el mio en cifra, así C. S. Servirá para dar la sangre del Señor al pueblo. He oído que compusistes un himno en dedicacion de San Tirso martir y ciudadano de Toledo, como me contaron tus legados...» Alonso de Cárcamo, corregidor de Toledo, hombre sumamente cándido y de pocas luces, instigado por Higuera, notificó al rey el hallazgo. La ciudad de Toledo, hallándose con este nuevo compatriota santo, le aclamó patrono. «Esto era ya grave, porque el naturalizar á San Tirso en Toledo contradecía todas las historias eclesiásticas y martirologios, que de cuatro San Tirsos de que tratan, á ninguno hacen español, ni dicen que pisasen siquiera este suelo. Fórmose un partido contrario á la carta que imprimía impugnaciones de ella, á que contestaba Higuera escon-

⁴² En este punto nos limitamos á extractar á Godoy Alcántara, y suyo es lo que va entre comillas. Véase la obra citada, c. 1. pp. 38—43.

dido tras del corregidor; todo Toledo era diferencias y voces, todos pedían amparo al rey, unos por los antiguos y reconocidos patronos, tan de improviso desposeídos, otros para el nuevo. Don Juan Bautista Perez levantó el montante. Retado Higuera á presentar el original de la carta, respondió con evasivas», y jamás pudo presentarlo; y «llamado á una reunión de personas graves, fué convencido de impostura.» El clero procedió como debía combatiendo «esta falsedad, no fuera que el pueblo, atribuyendo igual origen á los otros patronos, les perdiera la devoción» y padeciese en su fe.

Apesadumbrado por tales tropiezos, Higuera pensó que mejor le iría trabajando en su *Historia eclesiástica de España*. A ella consagró sus tareas hasta que vino á distraerle el hallazgo de los llamados plomos de Granada: hallazgo descrito y juzgado magistralmente por Godoy Alcántara en su *Historia* tantas veces citada ⁴³ y por Menéndez y Pelayo en sus *Heterodoxos españoles*, de quien vamos á tomar lo indispensable para dar una breve idea de *los plomos*, pues la causa de éstos y la de los falsos cronicones vinieron casi á identificarse, por cuanto se prestaban mútuo apoyo, y los unos eran confirmación de los otros.

«Por Febrero de 1595, dice Menéndez y Pelayo, ⁴⁴ toparon ciertos trabajadores del Sacro-Monte (que aún no se llamaba así) con un rollo de plomo, que contenía, grabados en hueco, caracteres no inteligibles. Un fraile los leyó de esta manera: «*corpus ustum divi mesitonis martyrís: passus est sub Neronis imperatoris potestate.*» Sucesivamente parecieron otras láminas que declaraban haber padecido martirio, «*in hoc loco ilipulitano*»; San Hiscio, compañero de Santiago, y varios discípulos suyos. Estos primeros documentos estaban en

latín... Aún más despertó la curiosidad otra lámina, en que se decía que uno de los varones apostólicos, San Tesifon, había escrito en láminas de plomo y en lengua árabe un libro de los *Fundamentos de la Iglesia*, que se encontraría, junto con sus reliquias, en aquel monte. Prosiguieron las excavaciones, con notable diligencia, á costa del Arzobispo D. Pedro de Castro, y hallóse el libro, compuesto de cinco hojas delgadas de plomo, á modo de hostias; todo él en árabe menos el título, que á la letra decía: *liber fundamenti Ecclesiae, Salomonis characteribus scriptus*. Este libro anunciaba la existencia de otros, que poco á poco fueron apareciendo, con gran júbilo del Arzobispo y la ciudad. Hasta fines de 1597 duraron los descubrimientos. Una biblioteca plumbea entera y verdadera, como la biblioteca de ladrillos de Assurbanipal descubierta en Ninive en nuestros días, se presentó á las absortas miradas de los granadinos.»

La peregrina idea de hacer hablar en árabe á los varones apostólicos bastaría para suponer moriscos á los autores; pero esta sorpresa se convierte en certidumbre así que se penetra algo en el contenido de los libros. Y, en efecto, además... de llamarse «torta de harina», á la Hóstia consagrada, como solían llamarla los moriscos; además de contener, aún en la vida de Jesus, detalles tomados del Korán,... cuantas descripciones del Paraíso se hacen en estos libros rebosan de mahometismo carnal y sensualista, y parecen versículos de suras Koránicas, sin que falten la yegua del ángel Gabriel, ni el misterioso anillo de Salomon, tan decantado por los nigrománticos orientales, que daba á su régio señor ciencia y poderío, y hábito de virtud y justicia, y clave para interpretar el canto de los pájaros y el murmullo de los vientos; ni los grados y jerarquías de los espíritus, conforme á la teología musulímica; ni los árboles celestes, cuyas

⁴³ Ocupa dicho estudio todo el capítulo II.

⁴⁴ *Heterodoxos españoles*. T. II. L. V. c. III. III. p. 642 et ss.

ramas no podría atravesar un pájaro en cincuenta años de vuelo. Y más que todo esto llama la atención el herético silencio de aquellos falsificadores acerca de la Trinidad, y el no afirmarse nunca expresa y claramente la divinidad de Jesucristo y su consustancialidad con el Padre... El doble propósito de la ficción es evidente. Querían, por una parte, deslumbrar á los cristianos con las tradiciones de Santiago y de los varones apostólicos, largamente exornadas y dramatizadas, y con la creencia de la Inmaculada, cuestión de batalla entónces en las escuelas, y hasta en las plazas de Sevilla. Querían, por otra, buscar una transacción ó avenencia entre cristianos y moriscos... pasando ligeramente por los puntos de controversia, ó esquivándolos en absoluto, salvando todo lo salvable del Islam... «Procediendo por meras conjeturas,... quiso Godoy Alcántara reducir á dos el número de los autores, y se fijó en los dos moriscos, intérpretes de lengua árábica, que tradujeron los plomos: Miguel de Luna y Alonso del Castillo; conocido el primero como falsario por su historia de Abulcacim-Abentarique, ó de la pérdida de España, y el segundo como romanceador de *jofores*... El austero arzobispo D. Pedro de Castro, tomó con extrañal calor la defensa de las láminas, después de haber pedido consejo á los que más sabían. Arias Montano se excusó de darle con pretexto de enfermedad y achaques; pero el obispo de Segorbe, D. Juan Bautista Perez, luz de nuestra historia y ornamento grande de nuestra iglesia, se declaró resueltamente contra los plomos, y quitó el miedo á otros para que los impugnasen. Siguiéronle el sapientísimo helenista y hebraizante Pedro de Valencia, discípulo querido de Arias Montano; un intérprete de árabe, llamado Gurmendi, y el confesor del rey, Fr. Luis de Aliaga, que cubría con su autoridad á todos ellos. Pero D. Pedro de Castro no se dió por vencido; buscó

en todas partes intérpretes, é hizo que una junta de teólogos calificase de doctrina sobrenatural y revelada la de los libros. No bastó esta resolución para atajar las lenguas de los murmuradores; mandó el Consejo traer los plomos á Madrid: se examinaron y tradujeron de nuevo, y la cuestión hubiera permanecido en tal estado, si la muerte de don Pedro de Castro (ya Arzobispo de Sevilla) en 1623 no hubiera privado á las láminas de su mejor patrono. Roma reclamó los libros, que fueron entregados en 1641, y á los cuarenta años, después de haber sido escrupulosamente examinado el texto traducido al latín por los Padres Kircher y Maraci, fueron condenados solemnemente los plomos, y cierto pergamino de la Torre Turpiana, como «ficciones humanas fabricadas para ruina de la fe católica, con errores condenados por la Iglesia, resabios de mahometismo y reminiscencias del *Alcorán*»; y se prohibió para en adelante escribir en pro ni en contra de tales engendros, ni alegarlos «en sermones, lecciones y escritos».

En la baraunda de los plomos de Granada se vió envuelto, muy á su gusto, el P. Higuera. Habiéndole pedido su parecer el Arzobispo Vaca de Castro, le contestó en 7 de Diciembre de 1595⁴⁵ y en 20 de Julio de 1596, manifestándole que suspendía la Historia eclesiástica de España que estaba escribiendo, para estudiar el caso sobre que le consultaba,⁴⁶ y en 1596 mismo ya mandó al Arzobispo un discurso en defensa de los plomos, citando en su apoyo la autoridad de los *Fragments* de Dextro, y sentando plaza de adalid acérrimo de aquellas imposturas granadinas,⁴⁷ en las cuales vió excelentes y poderosos auxiliares para sacar adelante las suyas, que iba ingiriendo en la Historia eclesiástica referida. En

45 Vid. Historia crítica de los falsos cronicones, c. III. p. 132, in nota.

46 Ibid.

47 Ibid. c. I. p. 29 in nota.

la primera década de ella, ⁴⁸ concluida en 1593 no cita los fragmentos, pero sí en la segunda, y la primera vez que lo hace, ⁴⁹ á propósito de un hecho que refiere, dice que halló la noticia «en unos annales que andan en nombre de Dextro de Barcelona, de mano sacados de un libro antiquiss. de la librería insigne de Fulda.» Las citas que hace de Dextro y Máximo, están conformes con estos cronicones en su forma primitiva. ⁵⁰ Esta Historia eclesiástica fué suspendida en parte para dar sobre los plomos el dictámen pedido por Vaca de Castro, y en parte para que «saliese del todo rica» con los tesoros de los libros plúmbeos. ⁵¹

Por aquellos años sería seguramente que mandó unos retazos de Dextro y Máximo á D. Sancho Dávila obispo de Jaén, «que escribía la vida de S. Vidal» y á Fr. Prudencio de Sandoval, que andaba investigando los orígenes de la órden de S. Benito en España; asuntos en que uno y otro, como dice Godoy Alcántara, ⁵² caminaban á tientas, y por lo tanto dispuestos á lanzarse por cualquier lado hácia donde vieran que algo relucía. Higuera, comunicándoles los fragmentos que podían convenirles, debió parecerles una Providencia, y así no es extraño que su gratitud se exhale en los más lisonjeros epítetos....» Sancho Dávila publicó su libro en 1601, y también Sandoval el de las Fundaciones de algunos monasterios de su orden, según atestigua Nicolás Antonio, ⁵³ «en donde en el fol. 26. §. 12, trae nueve lugares de Máximo tocantes á su Religion de San Benito; i en la pag..... da por dueño deste hallazgo al Padre Higuera. I lo mismo se ve en la Historia de los obispos de Tui, folio 18, 41. i 45» publicada en 1610. En esto fué afortunado Higuera.

48 Ibid. c. III. p. 131 in nota.

49 Ibid. p. 132 in nota.

50 Ibid.

51 Ibid.

52 Otra citada, c. IV. p. 169.

53 Censura de historias fabulosas, L. I. c. II. § 4.

Nadie impugnó ni rechazó aquellas citas de Dextro y Máximo, y tal suceso fué excelente preliminar para lo que había de venir más tarde.

ANTONIO M.^a ALCOVER.

LOS JUDÍOS DE PORRERAS

ATROPELLADOS POR EL PUEBLO Y AMPARADOS POR EL VIRREY

(1376)

EN Ffrancesch Çagarriga, cauanel, conseller del senyor Rey, e Governador del Regne de Mallorques, al amat lo balle de la parroquia de Porreras, ho a son lochtinent; saluts e dilectio: Per part den Susseu Jacob, juheu, habitador del vostre balliu, es estat deuant nos propossat que, per part de alguns districtuals vostres, ell e ses companyies, son stats en vostre balliu maltractats e inquietats e enuilenits e deshonorats, e nols cessan, segons ques diu, de enuilenir e maltractar, en tant que li conuendria le sua habitacio desemparar si de remey conuinent prouchit per justicia. Emperaço nos attenents la dita supplicatio esser juxta, dehi-muos aus manam que lo dit juheu ni ses companyies no sostengats ni sofferisquats esser maltractats, inquietats, deshonorats ho en altre manera maltractats per algunos personas, ans aquells desfenats, mantengats, e trectes axi com a hun altre habitador del dit vostre balliu, e li donets fauor e ajuda en sos negocis. Dat. majoric. vij die mensis februarij anno anat. Dno. Mccclxx sexto.— (ARCH. DE LA CURIA DE LA GOB. DE MALL.—*Lib. Lib. Com.* 1376).

E. FAJARNÉS.

EXEQUIAS Y LUTO PÚBLICO

POR LA MUERTE DE LOS MONARCAS

PEDRO IV Y JUAN I

(1387 y 1396) *

DIE et anno predictis (*lunes 14 de Enero de 1387*) Retulit et fidem fecit Petrus Badia, preco publicus Curiarum ciuitatis Maioricarum, se die dominica proxime lapsa, de mandato honorabilis domini vices-gerentis Gubernatoris fecisse per totam dictam ciuita-

(*) Acerca de las manifestaciones de duelo hechas en esta ciudad con motivo del fallecimiento de los soberanos Alfonso V y Martín I de Aragón, pueden verse los números de este BOLETIN correspondientes al mes de Marzo de 1888 y Octubre de 1889, en los cuales hallarán los lectores algunas noticias.

tem, per loca eiusdem assueta, preconizationem sequentem:

Ara ojats que notifique a tot hom generalment lo honorable mossen Ffrancesch Çagarriga, caualler e conseller del senyor Rey are beneuenturadament regnant e per aquell Governador del regne de Mallorca. Com lo molt alt senyor Rey en Pere, de notable memoria, que per lonch temps beneuenturadament ha regnat, per la gracia de Deu Rey Darago, de Valencia e de Mallorca, de Serdenya e de Corsega, e Comte de Barchinona, de Rossello e de Serdanya, sia stat per nostre senyor Deus al seu beneyt Regna appellat dissapte a sinch dies del present mes de Janer, lo dit Governador entena per anima del dit Senyor fer dir misses e acustumades ecclesiasticques sollempnitats en lo Castell Real dema per lo mati, que sera diluns, e los honrats Jurats del dit regna per la dita vniversitat entenen fer celebrar semblants sollempnitats en la sgleya de la Seu de Mallorca lo dimarts demati tantost seguent, E lo Reuerent Bisbe de Mallorca entena lo dimecres demati apres seguent celebrar e fer la dita sollempnitat en la sgleya dels ffreres menors de la dita ciutat, Per ço, lo dit Governador, mana a tot hom generalment que tots aquells qui de sachs vestits no seran per los dits tres jorns, axí homens com dones, deguen portar vestadures honestes segons que en cossos e misses es acustumat e que en les matinales, mentre les dites sollempnitats se faran, tot hom deya tenir tenchats los obradors e abstenirse dins la ciutat de fer feynes temporals (sic). E mes auant los dits Governador e Jurats amonesten e pregan a tot hom generalment, que per anima del dit senyor Rey diguen deuotes oracions, com cascu per sa naturalesa semblants coses e maiors deguen e sien tenguts de fer per anima del dit senyor, qui per lonch temps beneuenturadament ha regnat.

*
* *

Die et anno predictis (miércoles 23 de Enero de 1387) Retulit et fidem fecit Petrus Badia, pre-co publicus Curiarum ciuitatis Maioricarum, se die lune proxime lapsa quæ computabatur xxj Januarij anno predicto, de mandato honorabilis domini locumtenentis Gubernatoris fecisse per totam dictam ciuitatem, per loca eiusdem assuetâ, preconizationem sequentem:

Ara ojats que mana lo honrat en Bn. Dolms, donzell, lochtinent del honorable mossen Ffrancesch Çagarriga, caualler, conseller del senyor Rey e portant veus de Governador general en lo regne de Mallorca: que con lo molt al Princep e senyor nostro en Pere, per la gracia de Deu rey Darago, de Valencia, de Mallorca, Serdenya e de Corsega, Comte de Barchinona, de Rossello e de Sardanya, sia stat nouellament à la sancta gloria de Deu appellat, segons que a cascun es manifest, E per la dita raho per totes les sgleyas de la ciutat de Mallorca sien stades fetes grans sollempnitats de misses e altres diuinals officis e sia de raho e egualtat que en nosses e altres conuits quis fassen daqui auant no sien fets alguns solassos los quals denoten goig e alegria en alcuna manera. Per tant, mana lo dit lochtinent a tots aquells qui nouins seran dassi a la festa de Pascha prop vinent e totes altres persones qui fassen alguns conuits, que en les dites nosses e conuits dins lo dit temps no hagen, o en alcuna manera hauer presumesquen, juglar ne altres sonadors de qualseuol sturments. E asso sots pena de Sinquanta Libras al fisch del senyor Rey applicadores. E mes auant mana a tuyt generalment, que dins lo dit temps no gosen sonar sturments alguns de nit ni de die, sots pena de deu libras al fisch del senyor Rey applicadores e de perdre los sturments, sens gracia e remissio alcuna. Dat. en Mallorca a xxj de Janer lany de la natiuitat de nostre Senyor M.CCC.lxxxvij. (1)

*
* *

Die veneris ij (?) Junij anno a natiuitate Domini M.º CCC.º xc.º sexto. Retulit Berengarius Moragues, pre-co publicus curiarum, etc. (2)

(1) Arch. de la antigua C. de la G. de Mallorca—Lib. de Pregones de 1385-1392.

(2) Divulgada por cuantos historiadores y cronistas han seguido à Zurita y robustecida con la prestigiosa autoridad de que gozan algunos de ellos llegó á adquirir tal arraigo la inexplicable equivocación padecida por el autor de los *Anales de la Corona de Aragón* al adelantar un año la fecha del fallecimiento de Juan I, que aún hoy, al cabo de muchos años de haber sido puesta en evidencia y debidamente aclarada y corregida la falta (entre otros por Terrasa, D' Hernilly, Bover y Quadra-do) la vemos subsistir en obras de reciente publicación, algunas de las cuales sirven de texto en Institutos y Universidades.

*

Ara hoiats que mana lo honorable en Berenguier de Montagut, donzell, lochtinent de Governador en lo regne de Mallorques: que com lo molt alt Princep e Senyor nostre en Johan, per la gracia de Deu Rey de Arago, de Valencia, de Mallorques, de Sardenya e de Corçega, Comta de Barcelona, de Rossello e de Sardanya, sie stat nouellament a la sancta gloria de Deu appellat, segons que a cascun es maniffest, E per la dita raho en la ciutat de Mallorques sien stades fetes grans solempnitats de misses e altres diuinals officis, e sia de raho e egualtat que en nos ses e altres conuits quis fassen daqui auant, fins a la vigilia de sent Joan de Juny primer uinent, no sien fets alguns solasses los quals denoten goig o alagria en alguna manera. Per tant, mana lo dit lochtinent a tots aquells qui nouins seran dassi al dit temps e a totes altres persones qui fassen alguns conuits, que en les dites nos ses e conuits dins lo dit temps no hagen, o en alguna manera hauer presumesquen, iuglars ne altres sonadors de qualseuol sturments. E asso sots pena de cinquanta lliures al fisch del senyor Rey aplicadores. E mes auant mana a tot hom generalment, que dins lo dit temps no gosen sonar struments alguns de nit ni de dia, sots pena de .X. lliures al fisch del senyor (*Rey*) aplicadores e de perda los struments, sens gracia e remissio alguna. (3)

JOSÉ MIR.

NOTICIAS

PARA SERVIR Á LA HISTORIA ECLESIASTICA
DE MALLORCA *

[CONTINUACIÓN]

1659—Mayo—9.—Didacus Escolano Dei et App.* sedis gratia Epis. maioricem. Regiusque conciliaris. Dilecto nobis in Christo Vicario

Por lo que acaso podamos contribuir al más pronto restablecimiento de la verdad, aprovechando la oportunidad que nos ofrece la publicación del documento arriba inserto (uno de los muchos que ponen en relieve aquel error) no estará de sobra insistir sobre este punto y dejar una vez más consignado que la muerte de dicho soberano ocurrió en 19 de Mayo de 1396 y no en igual día del año anterior 1395, como por inconcebible extravío afirma el diligente Zurita en sus *Anales* y repiten Carbonell, Ferreras, Mut, Mariana, Lafuente, Gebhardt y, por no citar otros, la inmensa mayoría de los historiadores.

(3) Arch. de la antigua C. de la G. del reino de Mallorca.—Lib. de *Pregones* de 1396-1404.

(*) V. el BOLETÍN, tom. VII, pág. 86.

nostræ Ecclesiæ de Muro vel cuicumque præbitero in illa celebranti salutem in domo. Tenore presentium et ad instan.^m Raphaelis Alomar et Raphaelis Parello habitatorum loci del Castell Llubí, ad infrascripta electorum vobis dicimus et mandamus sub pena xxx € prout de jure etc. quatenus ex parte nostra intimetis et notificetis, uti nos harum serie intimamus et notificamus Doctori Joanni Simo presbitero et Rectori dictæ nostræ ecclesiæ de Muro, quatenus intra tres dies proximos respondeat cuidam petitioni nobis die præsentis, et infrascripta presentate per dictos electos qua mediante supplicant dictum Rectorem compellis et condemnari ad habendum suis propriis sumptibus vicarium in ecclesia dicti loci del Castell Llubí, sanctissimumque Eucharistiæ sacramentum, perpetuo venerandum et custo ditum habendum ac semiterium ad sepeliendum fideles ejusdem loci habitatores construendum, canus et rationibus in dicta supplicatione latius expressis in cujus calce fuit per nos provisum; Intimetur Rectori Parrochialis ecclesiæ villæ de Muro ad respondendum ad quam cur supplicata fieri non debeant alias providebit ut juris fuerit necnon intra dictum tempus procuratorem in cursis conversantem constituat alias dicto termino præfixo elapso procedentur in dicta causa usque ad definitivam sententiam et illius executionem inclusive scedulis mediantibus in valais curiæ nostræ ecclesiasticæ afflingendis; et erunt tanti roboris et momenti ac si personaliter factæ forent. Datum Maioricis in nostro Episcopali palatio die VII mensis Maij anno a nativitate domini MDCLviii. Didacus Episcopus maioricensis.

Después de las correspondientes notificaciones el cura párroco contestó:

«Lo Doctor Joan Simó, prevere y Rector de la Parrochia de Muro diu que lo representat per Raphael Alomar y Rhapel Parello ab se peticio de 7 maig en manera alguna proceyhex; porque lo que los predits representan no se ajusta á la veritat del fet, ni se han experimentats ninguns dels inconvenients que los predits allegan. Per lo que negans narrata prout narrantur et petita prouti petuntur opposant de totes ses llegendimes excepcions maladament del poder de los predits impugnantlos pro ductes adversaris omni meliori modo quo potest, diu que en manera alguna se deu dar lloch á lo que intentan, ni menos en que

esta causa se aporte jussio sumaria, ans be deu ser del tot plenaria y en que enseñaria esta part de se justicia quant desde la feliz conquista si ha obseruat y guardat ab la forma que al present; y axi donec sit prene cognitum no es pot ni deu alterar cosa alguna. Per lo que repellit lo per dits pretes, ab saluetat de mes dir y allegar lo que convinga, damana que li sia concedit comunicacio de tot lo fins al present actuat, et hec omni—Bassa—Die 17 maig 1659.»

Verificadas las correspondientes notificaciones, Martin Segui presentó la siguiente petición en nombre de

«Raphel Parello y Raphel Alomar, sindichs procuradors y elets del lloch del Castell de Llubí, tenint ple poder para comparexer y demanar lo que tenen demanat y suplicat ab se primera peticio a 7 de maig propassat, conforme los papers que presenta ut ecce, ratificand tot lo que tenen demanat en dita peticio y refferintse en ella, demanen sia V. S. I. R. servit concedirlos y declararlos lo que en dita peticio tenen demanat, attento maxime que no es novedat en Mallorca fer semblants concessions en semblants urgencies, com dels papers que presentan tambe mateix resulta, y demanen que si sera necessari rebuda la informacio tenen offerta en dita peticio, hec omni, et licet—Ferdinandus Sanceloni—Die 9 Julij 1659.»

Hechas las correspondientes notificaciones el procurador Segui presentó la siguiente:

«Rafael Alomar y Raphel Parello, del lloch del Castell Llubí, dihuen que desitjosos los de aquell lloch de tenir en lo spiritual lo que conue á la salut de les animes, elegiren los suplicants pera que acudissen al I. y R. señor Bisbe, pera que fos servit donar lloch de enterrar los difunts en la Iglesia de dit lloch, suffraganeo de la Parrochial de la vila de Muro, y manar al Reuerent Rector de dita Parrochial que a ses costes tenga un vicari en dita Iglesia suffraganea per la administracio dels sacraments a los faels de dit lloch, per los perills nottoris quey ha de hauer de enuiar per ells á matrice, y com, Illustrissim señor y Real Consell, hauentse prouehides lletres á dit Rector ad respondendum ad quam cur suplicata fieri non debeant ha comparegut dit Rector y lo maior obtacle y impediment que ha pretes fer a demanda tan justa es estat defficiencia de poder dels suplicants, y si be per cosa tan pia y en que

se procura lo be spiritual de les animes basta qualseuol de dit lloch a fer part y tota la instancia que sia menester, ab tot aso pera lleuar qualseuol imbiguitat y dificultat occorrent al amparo y protectio de V. S. I. y R. Audiencia, demanen per ço y suplican sia de son seruey donar lloch y permis á tots los habitants de dit lloch de Castell Llubí que per dit effecte se puguen juntar en forme de Communitat y elegir un ó molts sindichs y procuradors qui en nom de tots representen y demanen se justicia deuant del dit Il.^m y R.^m señor Bisbe ab poder bastant de constituir per lo mateix effecte procurador y aduocant conversant en les corts, que á mes que es cosa de servey de Deu nostro señor y molt conforme á tota equitat, raho y justicia, los suplicants ho rebran á singular gracia y merce y sera de gran consolacio para tots los de aquell poble, hec omni.—Que se haga con que la junta se ha de tener sea con asistencia del Baile Real de la villa de Muro y no en otra manera.—Provisa per suam I. dom. ex deliberatione regiae Audientiae die 23 maij 1659.

JOSÉ RULLAN, PBRO.

CARTAS CURIOSAS

DEL SIGLO XIV

I

REFERENTES Á LA PROMOCIÓN DEL CARDENAL

FR. NICOLÁS ROSELL

A.—*Del Papa á Pedro IV notificándole la elección*

Innocentius, episcopus, servus servorum Dei, carissimo in Xpo. filio Petro regi Aragonum illustri, salutem et apostolicam benedictionem. Delectat nos, fili carissime, vota regia favoribus apostolicis prosequi; sed ea libenter exauditionis optate gracia prevenimus in quibus, sicut tua, sic ecclesia Dei beneplacita et militantis ecclesie, cui, actore Domino licet insufficientibus meritis, presidemus, honorem credimus promovere. Hinc est quod nos, tuis supplicationibus inclinati, dilectum filium nostrum Nicolaum, olim priorem fratrum ordinis predicatorum provincie Aragonum, quem nobis, tam tua quam aliorum plurium testimonia fidedigna, de multis et claris virtutum titulis commendarunt, in ipsius ecclesie cardinalem duximus assumendum. Data Avinio-

ne viij.^o kalendas januarii pontificatus nostri anno quarto.

B.—*Del Rey al Papa dándole las gracias*

Sanctissimo etc. Petrus etc. Dum in orto fecundissimo sacri collegii cardinalium sacrosancte romane ecclesie novellam plantulam ex nostris naturalibus, scilicet reverendum et religiosum virum Magistrum Nicholaum Rosselli, in sacra pagina professorem, provincialem Aragonum ordinis predicatorum, vestris sacris manibus insertam conspicimus, pater sancte, materia gaudii triplex nobis ingeritur, triplexque genus utilitatis manifeste adicitur, et ex hoc triplicum laudum inducimus efundere acciones. Inest siquidem nobis gaudiosa solemnitas de tante dignitatis titulo dicto magistro Nicholao, et consequenter nobis et inclite domui Aragonum nostreque nationi collato. Accedit insuper festiva jocunditas quia nostris diebus obtinuiste letamur quod usque nunc desiderantes expectavimus obtinere. Nec deest quippe votiva celebritas quod persone multiplicum illustrate virtutum lumine, nobisque singulari affectione astricte, de dignitate hujusmodi est provisum. Fructum siquidem utilitatis triplicem inesse speramus indubie: primum videlicet quo ad sanctam matrem ecclesiam ex ipsius cardinalis, tamquam circumscripti et providi viri, operibus virtuosis; secundum quo ad nos qui videmus in ipso sacro collegio insitum Aragonum cardinalem ad nostra inter ceteros nostrorum que negotia fideliter et utiliter promovenda; tertio quo ad personam ejusdem magistri Nicholai velut condignam et benemeritam quam juxta suorum exigentiam meritorum inspicimus inter cetum celebrem collocatam. Unde principaliter domino Jhu. Xpo., a quo procedit omne donum optimum et omne bonum perfectum; secundario apostolice beatitudini que nostras supplicationes super hoc efusas in sinu exauditionis admittit; tertio venerando cetui cardinalium, de quorum consilio hujusmodi provisio facta esse dinoscitur, grates uberrimas de hujusmodi nobis collato munere referimus non indigne. Almam personam etc. Datum Cesarauguste viij die januarii anno a nativitate Domini M^o. CCC.^o lvij^o.

C.—*Del nuevo Cardenal al Papa expresando su sincero agradecimiento*

Sanctissime ac beatissime pater et domine: Receptis certis rumoribus de mea indigna promotione ad cardinalatus honorem per sanctissimam personam vestram nuper facta, per admirationis excessu extra me quasi positus vestre beatitudini sufficienter loqui non possum nec audeo, et minus exprimere sufficio per cartam brevem ignite et ardentis affectionis magnitudinem quam ad vestram piissimam benignissimamque clementiam supereflueret continet venter meus. Unde hoc mihi, pater beatissime, unde hoc mihi: que sunt merita mea aut que generis mei preclaritas aut que scientie et probitatis ydoneitas quod vestra precelsa et omnes mortales exedens paternitas, et ut prope loquar vicarius Xpi., deus terre, princeps totius seculi, claviger celestis, me qui sum velut folium aridum, vermis et non homo, opprobrium hominum et abjectio in populo, cogitaverit aut memoriam habuerit qualemcumque et quod direxerit tante dignationis tamquam alte dominationis oculos dulcissimos imperfectum considerare non dedignans, fecerit de formica leonem, de culice camelum, de paupere divitem, de abjecto nobilem, et, ut prophetico utar eloquio, suscitaverit de pulvere egenum et de stercore elevaverit pauperem, ut sedeat cum principibus et solium glorie teneat. Hec, pater clementissime, comprehendere aut intelligere nequeo, imo vix adhuc credere valeo, jam tamen certificatus per nonnullorum dominorum meorum cardinalium litteras plurimas et diversas. Unde, piissime pater et domine, mente et corpore aute vestre sanctitatis pedes postratus, humiliter et devote do primitus Deo qui vestram preclarissimam et excellentissimam personam, suis exigentibus meritis, tamquam lucernam incomparabilem ad illuminandum contulit toti orbi. Et secundario grates et gratias ex toto corde et ex tota anima et ex tota virtute vestre sanctitati refero per presentes, non illas ad quas teneor, cum hoc michi sit impossibile, sed quas potest cupit et valet mea parvitas, sincera tamen in omnibus et fidelis, orans dominum Jhum. Xptm. quod ejus gratia vestreque sanctitatis meritis, talem me exhibeam in obsequiis Dei et ecclesie sue sacrosancte ac vestre beatitudinis et vestrorum, quod hec mea tam

andigni promotio in Dei laudem, ecclesie profectum, fidei cultum, vestreque sanctitatis servitium et vestrorum feliciter convertatur. Pater beatissime, me totum, et plus quam totum et totaliter, et hic dum vixero et in alio, si fas est dicere, seculo vestre persone sanctissime et vestris me affero meque confero, non ut cardinalem, absit, sed ut humilem potius camerarium et fidelem famulum ac etiam servitorem. Et quia in tantis tamque debitis gratiarum actionibus mi lingua deficit ad loquendum, vocabula fugiunt ad exprimendum, et manus non sufficitur ad scribendum, idcirco, ut breviter maxime comprehendam, flexis genibus ante vestre sanctitatis pedes persistendo, totus in lacrimas de facto cum hec scriberem perfusus, cum beato Job clamito pia voce: manus tue, Domine, fecerunt me et plasmaverunt me totum in circuitu. Et quia nichil habeo quod pro tantis beneficiis vestre offeram sanctitati, quia argentum et aurum non est michi, velut Petro, ideo quod habeo hoc vobis do, pater benignissime, videlicet, quod in omnibus bonis meis spiritualibus, tam per me factis quam per personas devotas michi collatis, tam preteritis quam dum vixero et futuris, equalem portionem, scilicet medietatem, vestre beatissime persone offero et assiguo humiliter per presentes, promittens, nichilominus, eidem firmiter scitati, quod si ad pinguiorem bonorum temporalium pervenero fortunam, quinque solempnia beneficia pro vestra persona sanctissima instituam et fundabo quam citius potero, perpetuis temporibus duratura. Sanctissimam personam vestram, michi super omnia mortalia carissimam, conservare dignetur potentia creatoris ecclesie sue sante longis temporibus prout expedit michi creature sue devotissime ac subjecte. Data Cesarauguste.....

E. AGUILÓ.

JUSTAS Y TORNEOS EN EL BORNE DE PALMA

EN 1585

Die lune xv mensis januarii anno a nativitate Domini M D lxxv.

Noverint universi quod anno a nativitate Domini M D lxxv, die autem lune xv mensis januarii, comparuit in scribania domus jurarie universita-

tis civitatis et regni Majoricarum magnificus Johannes de Puigdorfilá, domicellus, juratus pro statu militari, et nomine illustris domini dompni Johannis de Urries, locumtenentis et capitanei generalis pro sua sacra cesarea regia majestate regis domini nostri in presenti Majoricarum regno, obtulit supplicationem tenoris sequentis, quam legi requisivit per me dictum et infrascriptum notarium et scribam presentis universitatis in presenti generali consilio.

Molt magnífich y savi consell:

Práctica es y custuma universal en totes les ciutats y regnes que los pares y protectors de la cosa pública tenen cura y summa diligencia en que los homens jovens se experimenten y exercesquen en les armes, y ab molta rahó, perque, mitjensant aquella, es defensada de inimichs la república y conservada, y mes perque occupantse los jovens en dit exercici honest y util y bo, cessen occuparse en altres coses en que la edat los inclinaria, com son jochs y altres coses deshonestes. Y recordantse de açó alguns cavallers jovens del present regne, o la major part de aquells, tenint voluntat occuparse totalment en lo exercici y policia de les armes y de cavalleria, y per ço tenir en son temps y cars algun rench de armes de guerra, ab los quals molt facilment se habiliten, y açó fer no poden sens grans gastos y despeses, com saben molt be vostres magnificencias; per ço han pensat recorrer á vostres magnificencias y supplicarlos, si empero tindrán aquest exercici per bo y util, vullen subvenir y ayudarlos en los dits gastos y despeses que per açó son necessaries, ço es quels donen les lances y la tela de bens de la universitat y lo assetjador condret en lo loch que ja ha acostumat star, y ells de lurs substancies pagarán tot lo restant, y es, per cert, la dita subvenció de lances y tela molt honesta y moderada y de poca importancia, á respecte del que importen les altres despeses y gastos. Y recordarse han noresmenys vostres magnificencias quant gran utilitat reporta aquesta universitat de aquestes festes de justes per los particulars de aquella quant se aprofiten; primerament los pagesos venen á molt bon preu los cavalls que tenen per vendre, y axi mateix al temps de la festa venen millor y á major preu la volateria y altres vitualles, los botiguers trestegen les sedes y robes, guanya lo segal?, guanyen los sastres, los giponers y calsaters, guanyen sabaters,

fusters, ferrers, armussers y altres artessans, porque totes aquestes coses concorren y dependexen una de les altres, y finalment al dia de la festa tot lo poble, axí de la ciutat com de la part forana, o la major part, venen al spectacle, y folguen y se alegren de la vista. Recordarse han mes avant que aquesta universitat acostuma despendre cascun any certa quantitat ab ballestes que dona de joya per los qui se exerciten en tirar de ballesta, y per aquesta mateixa rahó no deuen dexar de donar aquesta subvenció als cavallers, com sia cosa de molt major importancia y util lo exercici de les armes de cavalleria que no lo exercici de les ballestes. E á be que circa de açó se porien dir moltes coses, attés que vostres magnificencias ho entenen molt complidament, abasta significar los dits supplicants lur voluntat y deslber, en lo qual son contents star y perseverar, si els volrán condecendre á la present supplicació tant justa, util y honesta.

Altissimus etc.

Sobre la qual supplicació corregeren y passaren los vots y parers dels dits consellers per son orde, per tres voltes, y fonch conclús, diffinit y determinat per mes de les dos parts del dit general consell, que per un any tant solament, fahentse justes en lo Born en la diada de la festa de Sanct Jordi o en la diada que á ses magnificencias apparrá, la present universitat do per socorro ab que fassen dites justes fins á setanta y sinch liures, ço es xxv li per una joya de argent per lo millor justador y sinquanta liures per tela y lances, y que dita festa se fassa en lo Born y no en altra part, y que lo mantenedor hage de esser elegit per los magnífichs jurats, puy dit socorro es universal.

(ARCH. GEN. HIST. DE MALL.—*Lib. del G. y G. Consell de 1564 á 1566.*)

P. A. SANCHO.

LA CARTA DE MADABA

BAJO este mismo epigrafe, el P. Germer Durand publica en la revista *Cosmos* una reseña bastante extensa de la carta geográfica de que conviene tengan noticia, por tratarse de un documento de gran valor arqueológico, los lectores de este BOLETÍN.

Hace veinte años que Madaba no era otra cosa que un montículo ó protuberancia del ter-

reno, desierta y perdida en el llano de Moab que forma parte de la provincia de Siria al E. del mar Muerto. Apenas se conocían los restos de la antigua población y los nómadas que allí apacentaban sus rebaños estaban bien lejos de sospechar que hubiese sido en otro tiempo una ciudad floreciente.

En 1880, los cristianos de Kerac que vinieron á ser el blanco de las intrigas de las tribus rivales, resolvieron abandonar la ciudad para instalarse en las cercanías del montículo donde se elevó Madaba. No sin grandes dificultades, que no viene al caso enumerar, cuyo vencimiento dice mucho en favor de los cristianos y de los misioneros católicos, se fundó la nueva colonia. Conviene tener en cuenta estos precedentes para explicar como se han ido descubriendo, poco á poco, las ruinas de Madaba, y como se han hallado sucesivamente en ellas los restos de varias iglesias y últimamente una carta ó plano de Palestina en mosaico.

Removiéndose el suelo para la construcción de viviendas, se hallaron multitud de piedras labradas, columnas demolidas y rotas y numerosos pavimentos en mosaico que afortunadamente se conservan muchos de ellos.

Los griegos ortodoxos, escogieron para edificar una iglesia el emplazamiento de otra antigua arruinada en el que se vieron restos de un mosaico sin que se parara en ellos gran cosa la atención. La nueva iglesia fué construída sobre los cimientos de la arruinada y al quitar los escombros del interior para ponerle un pavimento nuevo, se notó que todavía subsistía en parte dicho mosaico y que representaba la carta de Palestina y del Bajo Egipto. Tomáronse enseguida las medidas conducentes á la conservación de lo que subsistía que no era sinó un fragmento muy precioso por cierto.

La carta ocupó primitivamente todo el ancho del templo, unos quince metros, y el espacio de dos bóvedas, unos seis ó siete metros, y estuvo dibujado de E. á O. y no de N. á S. como se acostumbra en nuestros tiempos. El punto ocupado por Madaba, que no existe en el plano, debió hallarse en medio de la grande nave y enfrente de la puerta de la iglesia. Toda la parte N. de la carta, salvo dos pequeños fragmentos, se halla hoy destruída. La parte subsistente, en la cual se notan muchas lagunas, se extiende desde Naplusa hasta las bocas del Nilo. La orientación no es precisa habiéndose tomado por base la linea del litoral que se dirige del S. O. al

N. E., de donde el eje de la carta, que corresponde al de la iglesia, va de Jaffa á Madaba y por consiguiente queda visiblemente ladeada hácia el S.

No cabe buscar en este mapa la precisión matemática ni la multiplicidad de indicaciones que constituyen el mérito de nuestros mapas modernos; es más bien un plano libre destinado á ilustrar la historia bíblica. El arte decorativo entra en él en gran parte. Los objetos y los nombres están trazados sin sujeción á escala alguna y la perspectiva es puramente convencional aunque proporciona nuevos datos. Las montañas están representadas por medio de combinaciones de líneas y de colores que no dejan de producir el efecto apetecido. El mar muerto es ondulado, de tintas azuladas y le hacen resaltar dos embarcaciones de proporciones inverosímiles pero al mismo tiempo pintorescas. En el Jordán se ve una arca de agua cuyo mástil se desliza á lo largo de un travesaño fijo en ambas orillas y juegan en sus aguas algunos peces gigantescos. En el desierto se hallan indicados los oasis por medio de palmeras. Véase á un león persiguiendo una gacela.

En las grandes ciudades se señalan las principales vías por medio de columnatas y los monumentos principales se dibujan con su átrio y aspecto general ya redondeado ya anguloso. Las poblaciones secundarias se indican por medio de la silueta de muros flanqueados de torres cuadradas con una variedad excesiva. Los planos de las poblaciones principales están todos más ó menos mal trechos por la destrucción. Sin embargo el de Jerusalem se conserva casi entero.

Uno de los puntos más sobresalientes de este monumento son las leyendas. El nombre de cada una de las tribus está escrito en grandes caracteres rojos y va acompañado de un texto profético entresacado de los libros Sagrados. Cuando conviene á la claridad las localidades están designadas con dos nombres, el antiguo y el que tenían en la época de la carta. Con frecuencia les acompañan indicaciones históricas ó geográficas de manera que en algunos puntos dichas leyendas ocupan todo el espacio con lo que no gana nada la claridad.

La parte subsistente contiene unos ciento treinta nombres de localidades, algunos de ellos nuevos.

Las indicaciones están tomadas con frecuencia del Onomasticón de Eusebio de donde se hallan reproducidos los vocablos.

Juzgando por la forma de las letras no debe suponerse que la antigüedad de esta carta se remonte más allá de los comienzos del siglo VI. Este dato epigráfico viene confirmado por la indicación del monasterio de San Sapsaphas al borde oriental del Jordán. San Sapsas ó Sapsaphas es contemporáneo del patriarca Elias (494-518).

En lo que resta de la carta figuran en todo ó en parte las tribus de Simeon, de Judá, de Dau, de Benjamin y de Efraim. La de Zabulón no presenta más que un fragmento de dos sílabas que se han podido completar gracias á una lectura anterior á la destrucción del mosaico cuando no se sospechaba todavía que representase una carta geográfica.

El P. Germer-Durand se extiende en su estudio en el análisis de las leyendas bíblicas que acompañan á la carta para determinar de que textos fueron tomadas y llama la atención sobre las variantes que hacen que discrepen en algo esas leyendas de dichos textos.

En la tribu de Zabulón, junto á una frase de la profecía de Jacob (Gen. XLIX, 13) entresacada del texto de los Setenta, se ve una embarcación tripulada por pescadores recogiendo las redes, representación á lo que parece de la pesca miraculosa en el lago de Genesareth.

De esto se desprende que el interés del mosaico de Madaba no se limita tan solo al punto de vista topográfico. La crítica escrituraria hallará también en él algo de que tratar.

Prescindiendo de buen número de observaciones relativas á la ciudad de Jerusalem, en obsequio á la brevedad, conviene no obstante hacer mención de que tal como se halla representada en el plano de que se trata se ven dos galerías cubiertas que son lo que se llama hoy en Oriente *bazar*, y que la reseña árabe de la toma de Jerusalem por Chosroès hace mención de dos bazares ó *souk*.

La basílica del Santo Sepulcro terminada por una cúpula al occidente, da una ligera idea del Monumento de Constantino y de Sta. Elena y prueba que la carta es seguramente anterior á la toma de Jerusalem por los Persas.

Aunque es difícil identificar las otras iglesias señaladas en el plano, cabe conjeturar que se ven, la del Santo Cenáculo hácia el S.; otra que probablemente es Sta. Sofia edificada en el solar del Pretorio; otra al N. E. que sin duda representa Sta. María, hoy Sta. Ana; la iglesia de Gethsemani, las cuales son los principales san-

tuarios mencionados por los peregrinos contemporáneos de la carta.

Si hay que tener en cuenta el testimonio de un habitante de Madaba, en la parte, hoy destruida, que representó el desierto de Siná y el Bajo Egipto, se veía la Sagrada Familia huyendo á Egipto y esto probaría que la tradición actual que le hace seguir la ruta del litoral, no se remonta á aquellos tiempos.

Las bocas del Nilo vienen designadas por este orden. Al N. el brazo Pelusiaco; luégo el brazo principal sebenejtico que se divide en tres ramas, Saitica, Bucólica y Bolbitica y el brazo meridional, en parte destruido, que no lleva ningún nombre aparente. Estos datos puedan tal vez, apesar de las lagunas, dar alguna luz sobre las bocas del Nilo, acerca de lo cual era difícil hallar de acuerdo los testimonios de Herodoto y de Strabon.

Durante el mes de mayo aparecerá un album de diez y seis grandes páginas con doce cartones fotográficos de otros tantos trozos de la carta, cuyo valor se ha fijado en cinco francos, formando el estudio completo del mosaico por el P. Germer Durand.

J. M.^a C.

CONJURACIÓN SEPARATISTA DE IBIZA

EN 1719

Ni libro alguno que de las Baleares se ha ocupado, ni probablemente ninguno de los noticiarios exprimidos por Campaner en su *Cronicón*, mencionan el abortado proyecto de entregar la isla de Ibiza á los ingleses.

Aunque los pocos testimonios que habemos á la mano bastan para consignar la realidad del hecho, no permiten formar exacto juicio acerca de los verdaderos autores del complot. Pero invadiendo el terreno de las conjeturas ¿porqué no atribuirlo á los hijos de la Albión que desde 1708 mantenían entre sus garras la isla de Menorca y cuya posesión fué desdichadamente sancionada por uno de los tratados de 1713?

Han sido siempre estas perlas del Mediterráneo codiciadas por los estrange-

ros. Los holandeses tuvieron ya en 1629 el designio de apoderarse de Ibiza, según nos ha revelado el Sr. Fajarnés en las columnas de este BOLETÍN, apoyado en documentos del archivo de aquella ciudad. Felipe V, no obstante de haber aceptado en Enero de 1720 el tratado de la cuádruple alianza, era mirado con prevención por las potencias signatarias, que, recelosas é inquietas observaban los sospechosos aprestos que el monarca español estaba preparando. ¿Ha de ser aventurado en vista de esto el suponer que los ingleses con quienes España había estado en guerra y aprendido con fruto como se usurpan y conservan los territorios, fuesen los que abonasen el terreno, para hacer estallar en su día el grito de la rebelión que podía proporcionarles una isla mas? Hoy mismo ¿estamos libres de peligros exteriores? Díganlo los recientes estudios militares sobre nuestras islas, las defensas levantadas y en ejecución y las medidas que al menor asomo de conflicto europeo se ve el gobierno español obligado á poner en práctica.

Muy lejos estamos de convertir en afirmación esas hipótesis, porque no arroja bastante luz la única pieza del proceso llegada hasta nosotros, y por estar, por otra parte, en lo posible, que por criminal que fuese la arriesgada empresa, pudo brotar del cerebro de algunos hijos espúrios de la balear menor impulsados por una obsesión separatista, por rencores heredados, por rudezas de caracter ó de complexión, por injusticias del poder, ó, por decirlo de una vez, por algo que no se determina pero que creemos entrever en el fondo de esa ténue penumbra que envuelve un inciso del artículo del Sr. Fajarnés á que más arriba hemos aludido (*).

Pero sea lo que fuere, los documentos que vamos á transcribir, que por su autenticidad é importancia merecen ser del dominio público, dirán al lector lo

(*) Véase el núm. 192, pág. 75 de esta publicación.

bastante para apreciar el suceso de que antes de ahora no se había tenido noticia, y acerca de los que, no estarán de más algunas indicaciones.

La comunicación oficial del Gobernador militar y político de Ibiza, aunque inspirada en miras de prudencia propias del aspecto que ofrecían en aquellos días los negocios públicos, deja comprender la importancia de la conspiración; pues que á fin de evitar en el pueblo alarmas y confabulaciones, llega aquella autoridad al extremo de proponer al Marqués de Casa Fuerte regente de esta Real Audiencia, que para el esclarecimiento del asunto llame al único testigo examinado bajo un supuesto motivo, que podría ser, para diligencias relacionadas con los intereses de la Hacienda. Pensamiento que fué bien acogido. (**)

Interesante es sin duda el relato del gobernador, pero lo que más se presta á comentarios en punto á la calidad de las personas que pudieron intervenir ó intervinieron realmente en la conjura, no es ya la primera declaración prestada en Ibiza por el revelador del complot, exornada de detalles y de sinceridad, sino la que se le recibió en Palma, y en la cual, lo primero que se le ocurre al zapatero Martinez al ser examinado por el juez instructor, es pedir que se le lea lo que dijo anteriormente, porque siendo *mucho* lo que le preguntaron *deseaba no equivocarse* ahora. Ya tenemos, pues, un Martinez cambiado, que habiendo

(**) En el expediente instruido al efecto aparece una nota sin firma ni fecha y que probablemente seria lo substancial á que habia de acomodarse la comunicación que se dirigió por la Real Audiencia al Gobernador de Ibiza, interesándole la presentación de Pedro Martinez al objeto de ampliar la declaración prestada, según se desprende de dicha diligencia que se copia á continuación:

«Lo que se debe advertir y responder al Gdor. de Ibiza, es que procure inquirir sobre lo que participa con el mayor secreto, y valiéndose del medio del Subdelegado con quien se comunicará, *suponiendo* orden del intendente, mandará venir á esta Capital á Pedro Martinez con cartapara su Ex., y de lo se pudiere adelantar avise.»

demostrado felicísima memoria en la minuciosa reseña que hizo de cuanto entendió y vió un año antes, la pierde en los 37 días, que medían entre sus dos declaraciones, y comienza por negar entre otras cosas que entre los conjurados se hallasen dos presbíteros y dos sujetos más que no recuerda nombrase, y que oyerá hablar de *hombres ingleses*, añadiendo sin escrúpulo que tampoco podía prestar conformidad á lo que depuso acerca de haberse enterado de lo que pasaba en la celda prioral del convento de Santo Domingo en momentos de estar tratándose por los doctores Abadía y Martí, de la evasión de un tal Morera, catalan.

Evidentemente, estas rectificaciones no desvirtuaban lo fundamental de la conjuración y no tendían al parecer sino á exculpar ó apartar de la causa á ciertos individuos, probablemente los más significados; circunstancia que hace sospechar que advertidos á tiempo los criminales de primera fila, trataron de borrar los rastros más peligrosos y quitar al proceso gran parte de su importancia, realizándose desgraciadamente los temores del gobernador de Ibiza, según es de ver en su comunicación cabeza del sumario.

Hablen ahora los documentos, sobre los cuales considero ocioso extenderme más dándolos íntegros al lector para su comento.

PARTE DEL GOBERNADOR MILITAR

Ex.^{mo} Señor.

Señor. Haviendo llegado á mi noticia por medio de toda seguridad la conjuración que aquí estuvo dispuesta en el año último pasado para sorprender esta Plaza y entregarla á los Ingleses, como tambien la fuga que intentaron hacer á Mahon á solicitar la excursión de esta sorpresa Sebastian Martí, Francisco Morera, Pedro Llobet y Francisco Vileta su sobrino y otros y consiguiendo por el mismo medio aclarar la verdad de todo con la declaración que ha hecho Pedro Martinez vecino de esta marina, que fue combidado á ella y intervino en el Tratado, según verá V. E. por lo que ha testificado, que remito original, quedandome solo con registro. Aunque

la grauedad de tan atroz delito pide por naturaleza el castigo correspondiente al atentado y desde luego la prision de los que se suponen complices en la declaracion de Martinez y continuar la informacion llamando por testigos á Francisco Gordi y su mujer Cathalina Garcia, Nicolas Marti, hijo de Anth^o. que prestaua para la fuga su laud y los domésticos del L^{do}. Bartolomé Escandell Pbro. en cuya casa tubieron escondidas las armas; sin embargo en consideracion de que oy cesa el riesgo por el systema de las cosas y disposicion de la próxima Paz, me ha parecido de intento suspender otra cualquiera demostracion y diligencia hasta dar cuenta de todo á V. E. respeto de que continuando las diligencias, y siendo estas incompatibles con el secreto en materia que la han de declarar los mismos, que se reconocen complices, cuyo silencio no se puede afianzar sino con su reclusion que seria el mas cierto auiso de los demas y el medio para su fuga o retrainimiento; siendo por otra parte resolucion tan graue la de prender vn tan gran numero de gente, y embargo de sus bienes, pareciendo preciso prenderles á todos ó á ninguno, lo pongo en noticia de V. E. para que en inteligencia del hecho se sirva deliberar, con su alta prudencia lo que discurra mas conueniente al real seruicio creyendo yo que á mas de la mucha luz que podran dar Juan Tur Boto, y Bartolomé Rossello, Fallo, vecinos de esta Isla, que se hallan en essa Capital presos, que segun se me ha asegurado, fueron combidados por Sebastian Marti, (autor de esta Tragedia) á la faccion, sera buen medio el de llamar al dicho Francisco Gordi y su mujer Cathalina Garcia como tambien á Nicolas Marti que fué capitán de Infanteria en seruicio de los enemigos, obligandoles á que comparezcan en essa ciudad para que testifiquen la verdad de lo que passó; y para que los demás cómplices no puedan rastrear el fin de esta diligencia discurro combeniente que el Intendente de acuerdo con V. E. los llame con pretexto de los intereses de Hacienda pues en la ocasion presente que ha llamado á tantos se creherá facilmente que es este el fin mayormente si se llamare á otros dos ó tres sujetos de la Marina, y viniese dirigida la orden del Intendente al Subdelegado con el encargo de no manifestarla asta el embarco.

Me persuado que dos cosas me han preservado de este atentado, vna el destierro de Francisco Llobet y otra el de Mosen Pedro Montero, bajo de cuya sombra y discrecion caminarian las ideas de los conjurados que aunque Martinez de-

clara que Sebastian Marti era el principal de la Junta y el fué el que hablo por todos, parece creible que estubiese dispuesta la masa por influencia de Montero.

Esto es quanto puedo decir á V. E. sobre este assumpto esperando me ordene lo que debo executar.

Nuestro Señor guarde la Ex^{ma} Persona de V. E. los mu.^s añ.^s que deseo y he menester. Iuiza y Agosto 26 de 1720.

Ex.^{mo} Señor

B. Im de V. E. su mas ap.^{do} Seru.^{or}

D.ⁿ Diego Prudencio Andres.

Exmo. Sr. Marques de Casafuerte.

DECLARACION FUNDAMENTAL

En la Isla y Real fuerza de Iuiza á veinte y tres dias del mes de Agosto de mil setecientos y veinte años el muy Iltre. señor D.ⁿ Diego Prudencio Andres Coronel de Infanteria Española Com.^{te} de la Isla de Iuiza Gouernador politico y militar de ella y su fortaleza, por ante mi el escrivano infrascrito dixo, que respecto de hauer llegado á su noticia que algunos uecinos de la dha. Isla hauian tratado y concertado entre si vna conjuracion de perjuhicio del seru.^o de S. M. con fin de apoderarse de esta Plaza y entregarla á los Ingleses en razon de lo qual hauian tenido inteligencia con ellos y con los rebeldes y piratas que se hallaban refugiados en Mahon y otros de pasarse á aquella Isla en seruicio del Rey de la Gran Bretaña despues del rompimiento de la Guerra entre aquella Corona y la de España, y que para lograr este fin, hauian introducido en el Arsenal de esta Plaza algunos de dichos Piratas, y tratado con ellos confriendo sobre los puestos por donde se podian introducir en la Plaza y otras cosas que todas son en deseru.^o de S. M. y contra la obligacion de buenos vasallos, que por tanto deuia mandar y mandó se hiciese pesquisa y recibiese informacion para justificar este hecho, y tomar en vista de lo que resultare las providencias que hubieren lugar en derecho y conuengan al seru.^o de S. M. y por este su auto así lo proució, mandó y firmó su S.^a los dhos. dia mes y año.—D.ⁿ Diego Prudencio Andrés. —Ante mí, Joseph Rossell nott. y esc.^{no}

Dicho dia y en dicha Isla de Iuiza el dho señor Gouernador mandó llamar ante si á Pedro Martinez zapatero vecino de dha. Isla de edad que dixo ser de quarenta y nueve años poco mas ó menos el qual juró por Dios nro. Señor y vna

señal de Cruz, en forma de derecho y ço cargo de su juramento prometió decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado.

Preguntado diga si sabe que en este Puerto se hayan introducido cosarios enemigos de los que estauan refugiados en Mahon durante esta ultima guerra con ingleses, quanto tiempo habrá, si tubieron inteligencia con algunos de esta Isla, quiénes son, donde se ospedaron, que trataron, si se tramó alguna conjuracion para sorprender esta Plaza, como se hauia de executar, con que auxilio y lo demas que supiere.

Dixo: señor, habrá mas de un año antes mas que menos, que no me acuerdo bien el día en que succedió, que hallándome yo en mi casa y acostado en mi cama se me ofrecio una necesidad y huiendome leuantado con este motiuo, llegue á la ventana de mi quarto que cae asi a la parte de la pescaderia en el paraje que llaman el canton de las mentiras en el Arraual de la marina, que serian entre dos y tres de la madrugada, vi que en aquella jasena grande que está de frente de dha. ventana arrimada a la pared, estaua asentada mucha gente y reparando en su conversacion, conóci que hauia entre ellos tres cosarios cartagineses de los refugiados en Mahon, los quales estauan con el patron Sebastian Martí, Nicolás Martí su hijo, otro Nicolás Martí hijo de Antonio Martí que está en Menorca, y sobrino de dho. Sebastian, Pedro Riusech Capitan de la Galeota, Antonio Tur Rey y tambien se hallauan allí los Licenciados Pedro Montero, Domingo Costa y Francisco Bofi, Presbíteros, todos los quales conóci en la voz porque estubieron ablando conmigo y por ser como son todos mis vecinos y tenerles á todos muy tratados; y oíhi luego que llegue a la ventana que los dhos. cartagineses estauan tratando con los demas el modo y la forma con que se hauian de hacer dueños de la Plaza, y entregársela á los Ingleses, pues á esto solo hauiau venido y por lo que despues sucedio colijo que venian llamados de dho. Sebastian Martí porque este tomó la mano y dixo que era menester que trajesen cien hombres ingleses, o de los refugiados en Mahon en el número que pudiesen, los quales hauian de venir en las fragatas del tio Anton, de vna de las quales hauian saltado los dhos. tres cosarios por debajo la peña, y se hauian introducido en la marina en casa de Cathalina García mujer de Francisco Gordi donde tenian su conuenticula; y por el mismo paraje de la peña hauian de introducir la gente que viniese de Mahon, la qual por bajo

de la punta del Diamante de S.^a Lucia se hauian de introducir en la marina y juntarse con los conjurados y matando primeramente al L.^{do} Jacinto Rimbau y saqueando su casa, hauian de marchar por la taronjeta y subir por escalada por el trauez ó casa mata que tiene el Baluarte de la Puerta nueva que mira á la cortina que está enfrente de la taronjeta, y introducidos de esta forma en la Plaza se hauian de apoderar de ella, y juntándose con Pedro Lobet y Fran.^{co} Vileta su sobrino y Pedro Bestino Palermo que darian el señal, podrian sorprender la Plaza, degollando la Guarnición, á D. Honofre Rimbau y á D.ⁿ Juan Rimbau su hijo y saqueando su casa; y hauiendo oido todo lo referido sin ser visto á causa de la gran obscuridad que hauia, repararon que yo estaua á la ventana y entonces me llamaron para que abajase y no queriendo yo abajar dixo el dho. Sebastian Martí que no les diese cuidado porque yo era hombre de confianza y que sabría callar y con esto los cartagineses empezaron á persuadirme que yo podia entrar en el tratado, repitiendo todo lo que llevo dicho y no queriendo yo condecender con su instancia por fin me amenazaron que si yo hablaua palabra y en ningun tiempo se sabría por mi nada de lo que allí hauia pasado, me hauian de matar; y con esto se fueron retirando todos, y los dichos cartagineses se metieron en casa de dho. Francisco Gordi y poco despues se embarcaron por el paraje referido: y deseando yo cumplir con mi obligacion, fui, por ser como soy hombre ignorante, á aconsejarme de fray Bernardo Mari Viñas superior del Convento de S.^{to} Domingo, y le conté todo el caso para que me dixese como me deuia gouernar, y para que lo dixese al señor Gouernador; el qual dho. Fray Mari no solo no quiso decirselo á su S.^a, antes bien me procuró disuadir que no hablase palabra de tal cosa, porque si el Sr. Gouernador lo llegaua á entender, daría garrotes á vno y otro, y segun como lo tomaría, á mi el primero, por cuya razon lo suspendi. Tambien succedió al cabo de algun tiempo que iendo á pescar Juan Camarilis Salié, encontró detrás de la Isla llana otra fragata de cosarios, que segun las muestras pretendia hechar gente en tierra y quando se vio reconocida por dho. Salié, marchó luego asi afuera; lo qual se porque el mismo Salié lo ha contado publicamente: y al cabo de algun tiempo Sebastian Martí intentó pasarse fugitivo á Mahon con el laud de su sobrino Nicolás Martí el qual le hauia de acompañar junctamente con Nicolás Martí hijo del dho.

Sebastian que me lo contó, con el pretexto de ir á pescar y tengo entendido que Pedro Llobet tambien hauia de ir y con este motivo le aguarde vn dia en el portal y le dixé que Nicolás Martí se queria perder, pues no era varon que se expusiese á vna accion semejante, y el dho. Llobet hizo el desentendido diciendo que el no sabia nada y fue á hablar á dicho Nicolás Martí el que poco despues vino á mi casa, y me dixo que el no se queria meter en nada, que quien se quisiese meter en cuentos que lo hiciese, y con esto, suspendieron por entonces embarcarse para Mahon. Pero á fines de Agosto del año pasado de 1719 resoluo el dho. Sebastian Martí pasar á dho. Puerto de Mahon juntamen.^{te} con Francisco Morera Cathalan que se halla preso en esta Plaza, y desterrado de Cataluña por mal vasallo del Rey, el dho. Pedro Llobet y Fran.^{co} Vileta su sobrino, todo lo qual sé porque me lo refirió Nicolás Martí que hauia seruido á los enemigos de Capitan de Infanteria, el qual me lo contó añadiendo que le habian pedido vn laud que tiene para executar la fuga y que el se lo hauia de prestar al dho. Sebastian Martí su tio; y á mas de esto hallandome yo paseando por los terrados del Convento de S.^{to} Domingo, oí una conversacion en la celda que llaman Prioral de dho. Convento donde uiuia entonces retraido D.ⁿ Jacinto Pelaez Valdiuia, y acercandome poco á poco ohi la conversacion que pasaua entre el dho. D.ⁿ Jacinto Pelaez, el D.^r Fran.^{co} Martí, el D.^r Fran.^{co} Abadia de la Guardia y el dho. Francisco Morera Catalan, entre todos los quales se ajustó y dispuso el modo que hauia de tener dho. Sebastian Martí y Francisco Morera para embarcarse, diciendo que el dho. Morera saldria vestido de fraile del Convento y podria ir bajo de los molinos á embarcarse donde tambien iria Sebastian Martí; y con esta noticia y las demas que yo tenia me abaxe á la marina y estube con cuidado un dia de fiesta que me parece era el dia de S.^{to} Agustin y vi pasar primeramente por delante de mi puerta á Francisco Gordi cargado con las redes de pescar, solo y preguntandole donde iba respondió que á pescar; dexo las redes en el laud de dho. Nicolas marti y se fue derecho á casa de Sebastian Martin de donde salio luego vn grande jarro de agua que tambien trajo al dho. laud y boluiendo á casa de dicho Sebastian Martí boluio á salir cargado con vn cuevano lleno de pan y otras cosas para comer, cubierto con vnos manteles muy buenos, el qual cuevano trajo tambien al dho. laud y boluiendo á casa de

dho. Sebastian, sacó de ella vn barril de vino no muy grande, el qual condujo tambien al laud y luego se embarcó en él y se salia del Puerto remando con dos remos. Poco rato antes de esto, yo y otros muchos vimos salir de su casa á Sebastian Martí, con un sombrero grande á la cabeza, á la Española, y muy embosado con una capa parda, el qual salió por la Puerta de la Cruz y poco despues bajó de la villa el dho. Francisco Morera Catalan, vestido con un abito de frayle dominico, acompañado de fray Antonio Palau de la misma orden y á tiempo que iuan á salir por la Puerta de la Cruz, acertó allarse en ella el Alferrez D.ⁿ Joseph de Brito del Regimiento de Sorria que se hallaua destacado en esta Plaza y seruia de Capitan de llaues con las quales hauia ido á cerrar, el qual conociendo al dho. Catalan, imbio á dar quenta al S. Governador que se hallaua en el muelle y viendo el dho. Morera que estaua descubierto, boluio atras con su compañero fray Palau y ambos á dos se metieron en casa de mosen Antonio Ferrer P.^{ro} de donde lo sacó preso el dho. Sr. Gou.^r con el auxilio del Vicario Gen.^l y con esto el dho. Sebastian Martí que ya estaua fuera de la marina, no pudo embarcarse le vno porque el Sr. Governador no dexó salir el laud y lo otro porque el dho. Morera su compañero quedaua preso; por cuya razon el dho. Martí se quedo aquella noche fuera y no boluio á su casa asta la mañana siguiente, devaneciendo el intento que tenian de pasar con el laud á Sta. Eulalia y apoderarse de el Pinque del Patron Bartl.^{me} Rosello fallo, que se hallaua cargado de sal para executar su fuga, en cuyo Pinque tengo entendido que se hauian de embarcar otros aunque no se formalmente quienes son, solo se que tenian las armas escondidas en la casa del L.^{do} Bartl.^{me} Escandell Pbro. que viue en el quarton de las salinas, vn grande cañon de esta Plaza, el qual dho. Escandell aier que contauamos veinte y dos del corriente me lo contó á mas que yo antes lo sabia. Y esta es la verdad de cargo del juran.^{to} que fho. tiene.

Fuele leido este su dicho, estubo y perseuero en él y de su mano firmó pnte. dho. Sr. Governador de que doy fee.—Prudencio—Pere martines—Ante mí, Joseph Rosell escr.^{no}

RATIFICACIONES Y RECTIFICACIONES

En la Ciudad de Palma, Reino de Mallorca, á veinte y nueve dias del mes de Septiembre de mill e setecientos y veinte años, el Señor D.ⁿ Juan Antonio de la Finojosa, del Consejo de su Mage-

tad, su oidor en lo Civil de esta Real Aud.^a y que tambien entiende en lo Criminal en virtud de la Comision que le fué dada en uno de los Acuerdos que se celebraron por el mes de Agosto pasado de este año, para efecto de comprouar cierta deposicion que Pedro Martinez zapatero, y vecino de la Isla de Iuiza tenia echa ante el Governador de ella en orden á cierta conjuracion que por años antecedentes se hauia entendido se pretendia disponer por diferentes personas vecinos de la dha. Isla y de fuera de ella para apoderarse de su fortaleza, de lo que por consulta y autos que dicho Governador remitió á su Ex.^a el Señor Comandante Presidente lo hauia expuesto i dado quenta en acuerdo de dha. real Audiencia, para que respecto de dudar el Governador la determinacion que podría tomar con los que de la vnica deposicion echa por el dicho Pedro Martinez parecia se consideraban complicés en dha. Conjuracion, la Audiencia resoluiese lo que por conueniente pareciera: y con el haberse enterado de todo Acuerdo que su Ex.^a escriuiese a el dho. Governador para que con toda precaucion y prompta dilixencia ymviase a esta Capital a el dho. Pedro Martinez a quien hallandose en ella dho. Señor D.ⁿ Juan Antonio por la deposicion que tenia echa judicialmente, abriguase su contexto, y hauiendo benido dho. Pedro Martinez y estando presente en la posada de dho. Señor, cumpliendo con la Comision que le ha sido dada por ante mi el Escribano, se le reciuio su juramento por Dios y a una señal de Cruz que en toda forma hizo segun lo dispuesto en derecho mediante lo qual prometio decir verdad, y siendole preguntado si ante el Governador de la Isla de Iuiza tenia echa por uno de los dias del mes de Agosto pasado de este año, alguna deposicion en rrazon de que varias personas hauian pretendido sorprender la dha. Isla por el año proximo pasado parlamentando el modo i forma como lo haurian de efectuar—Dijo que era cierto tenia hecha ante el Governador y por el tiempo que la pregunta refiere, una deposicion que se reducía a el asunto expresado pero que como hauia dias que la tenia hecha i fue mucho lo que se le preguntó, i a ello respondió lo que supo, deseando no equivocarse, si, decir lo que en realidad supiere i entendiere, en dha. razon pedía a dho. Señor se le leiese la sobre dha. deposicion para que oida a nada quite

o se conforme en todo, o partes i hauiendo mandado dho. señor a mi el Escribano se la leiese, oida i entendida respondió de que en quanto refiere que se asomó a una ventana de su casa entre dos i tres de la madrugada con el motiuo de hacer cierta necesidad, bió enfrente de ella mucha jente asentada, a quienes conoció, pero Domingo Costa, Francisco Bofi, Antonio Tur Rey i el hixo de Nicolas Marti no estauan ni se acuerda nombrase tales sujetos, mas en lo de demas se conforma aunque disiente en que no oió hablar de hombres Ingleses, ni tampoco se acuerda dixese que el marido de Cathalina Garcia se llamase Bordi, i que esto lo oió despues que se asomó a la uentana a echar unos orines diciendo agua va y entonces le hablaron los que estauan en la conuersacion de lo que tiene depuesto en dha. su deposicion salvo las palabras de que poco despues se embarcaron los Cartaxinenses por el paraje referido; y en lo que depone le pasó con frai Bernardo Biñas, se mantiene hauer sido cierto por lo que por entonces excussó dar quenta a el Governador: y en lo que depone de la fragata que bió Juan Camarilis Soliet estando pescando, no se acuerda dixese fuera de Cosarios porque lo de mas en público lo oió a dho. Camarilis, y en lo de Seuastia Marti el hauer intentado hirse fugitivo á Mahon como lo refiere en su deposicion, se mantiene en ello lo dixo por hauerse lo contado el dho. Marti iendo a pescar, pero no que Nicolas su hijo se hauia de hir con el y en lo de Pedro Llouet se conforma a la letra hasta las palabras, i a el dho. Seuastia Marti su tio i lo mismo en lo demas hasta la conclusion de la sobredicha su deposicion menos en que se hallase en la celda Prioral del Conuento de Santo Domingo a el tiempo que hablauan de la forma de escapar á Francisco Morera Cathalan, el Dr. Francisco Abadia de la Guardia, ni el Dr. Francisco Marti, todo lo qual es lo que en realidad tiene que reformar en la mencionada su deposicion tomada por el Governador de Iuiza, y hauiendosela buuelto á leer en ella se rratifica por ser la verdad, so cargo de el Juram.^{to} que lleua fecho, y que es de edad de mas de quarenta y ocho años y la firmo con dho. S.^r de que io el Escriuano Doy fe.—Finojosa.—Pere martines— Ante mí, J. Andres Pons nott y srio.

Presentada en 1709 y prouehida como se suplica.—(ARCH. GEN. HIST. DE MALL.—*Lib. de Representaciones y Cartas*, 1702 à 1709, fól. 370.)

XXXIII.—*Fabricación de aceite de linaza*

por Juan Matz;

(1796)

Muy Ill.^{re} Sr.—Juan Matz e hijo, vecinos de esta ciudad, exponen: que en atencion de tener una fabrica de aceite de linaza, que es la unica que ay en isla, se ha dignado S. M. conceder a los exponentes la facultad de poder poner sobre las puertas de ella el escudo de armas Reales, en prueba del aprecio y especial proteccion a que en su real animo se hazen acreedores los que promueben y fomentan semejantes establecimientos utiles al Publico, como parece por el título que acompaña de 23 de Agosto, y la Real orden que se comunicó al caullero Intendente; y para que se proceda con las diligencias y permisos necesarios lo haze presente a V. S. a fin de que se quede copia del referido despacho y Real orden, y se le permita poner el escudo de armas reales sobre el portal de las casas de la fabrica y

A V. M. Ill.^e suplican que se sirva concederles este permiso en el modo referido, y que dejándose copia de los documentos en la forma de estilo, y que se les debuelban los originales, favor que esperan conseguir de la justificacion de V. S. Palma y 12 de Setiembre de 1796. Dr. D. Sebastián Sala y Roca.—Juan Matz.—Juan Matz, menor.—El Ayuntamiento en 14 de Septiembre de 1796, acuerda que á sus costas se haga como se pide.—(ARCH. MUN. DE PALMA.—*Lib. de Ayuntamientos* de 1796, tom. II., fóllo 216).

ENRIQUE FAJARNÉS.

DON MARIAN AGUILÓ

Altra vegada es venguda la Mort à segar dins la rota de la patria; y damunt les cenres, encara calentes, de D. Joseph M. Quadrado hi son vengudes à caure les del prohóm no menos il-lustre y benvolgut, D. Marian Aguiló y Fuster. Nat ab l'instint del art y nodrit ab l'amor

à la terra, aquests dos sentiments se compenetraren de tal manera en la seua ànima noble, y ab tal força s'hi assimilaren y cresqueren, que be pot dirse que foren l'essencia de tota una vida llarga, plena y fecunda. Manifestació esplèndida d'aquests dos sentiments fou l'amor à la llengua materna, font y origen de totes les seues obres y de tots los seus ideals. Y ella no n'hi fou desagradida: bona part de sa anomenada, si no tota, li devia el bibliòfil, l'arxiver, el filolech, el poeta, que tots aquests títols tenia el Mestre difunt, y tots los merexia y en cada un era ò distingit ò eminent.

Emperò si no fos el de poeta lirich de geni, qu'era el que mes be li venia, fora 'l d'arqueòlech el que mes escayent haguera portat, el que costà més hores als afanys de sa vida, y el que li atesorà major nombre de valioses obres. L'amor à lo antich li feu recullir al vol paraules, expressions vives, modismes, imatjes de relleu, proverbis,.... y ve-t-aquí com fo començat el Diccioniari riquíssim de la llengua, treball de cinquanta anys que ni un dia ni una nit dexà de créxer. L'amor à lo antich li feu recórrer y escorcollar no solament los mes coneguts arxius y biblioteques sinó los mes amagats y esquerps reconcs de la terra catalana; y d'aquí sortiren ses nombroses y replenes coleccions de llibres y manuscrits catalans, de goigs y d'imatges, de cansons populars, de gloses y corrandes, de les quals son no mes que una mostra el dotse volums de la *Biblioteca catalana*, el *Romancer popular* y les fulles admirables del *Cançoneret gotich*, joya d'art tipografich y manifestació del seu gust tant exquisit y competent com à bibliòfil. L'amor à lo antich li dona l'instint y el poder de les miraculoses troballes; y ell, que no era opulent, ha dexat tresors de llibres y de mobles, que ferán enveja als sabis y als richs. Y fins en s'ameníssima conversa, qu'à costes y despeses seues sovint solía prodigar, en s'expressiva conversa qu'engravava poetes, ¿á quants inicià en los encants de l'arcàica bellesa?

Per axo l'Arqueològica Luliana, que 'l regonexia y honrava como à Mestre y à Consoci, se plany avuy de tanta perdua, pren part en lo dol de les lletres patries, y comparteix la pena d'un de sos socis mes actius y benemèrits que paga are ab dolor quelcom de la gran ditxa d'esserli estat nebot.

LA REDACCIÓ.

PUBLICACIONES RECIBIDAS

Sumario del núm. 1 de la *Revista de Guimarães* (vol. XIV, Enero, 1897). Voyage de Jehan Van-Eyck, por *Joaquín de Vasconcellos*.—Boletino, por *Gonçalo L. M. D. M. Paul*.—Balancetes, por *Manoel Martins Barbosa d'Oliveira*.

Sumario del núm. V de la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* (Mayo, 1897): *A. Barcia*, Retratos de Agustina Zaragoza y de Don Mariano Zerezo.—*R. A. de los Ríos*, Epigrafía arábica, Macbora y lápidas sepulcrales descubiertas en Toledo en 1887 y 1888.—Sección de autógrafos.—*V. Vignem*, Correspondencia de Carlos IV con el Emperador Napoleón, año 1805. *P. Roca*, Autógrafos de D. Pedro Velarde, D. Mariano Álvarez de Castro y D. Francisco de Goya.—Sección de documentos. *M. Serrano y Sanz*, Relación del martirio de los PP. Roque González de Santa Cruz, Alonso Rodríguez y Juan del Castillo, de la Compañía de Jesús, padecido en el Paraguay á 16 de Noviembre de 1628 (conclusión).—Fondos, *J. Catalina Garcia*, Archivo municipal de Cifuentes.—Variedades. *P. de Soraluze*, Crónica de la región vasca. *M. J. Bonsor*, Notas arqueológicas de Carmona.—*T. del Campillo*, Necrología, Miguel Velasco.—Bibliografía.—Noticias.—Láminas sueltas. *Agustina Zaragoza*, dibujo de D. Juan Gálvez. Biblioteca Nacional. *Mariano Zerezo*, dibujo de D. Juan Gálvez. Biblioteca Nacional.—Láminas intercaladas en el texto. *Lápidas arábicas sepulcrales de Toledo*, Facsimile del fragmento de una carta autógrafa de *D. P. Velarde*. Firma autógrafa de *D. Mariano Álvarez*. Firma autógrafa de *D. F. de Goya*. Amuletos fenicios de Carmona.

Sumario del núm. 24 del *Butlletí del Centre Excursionista de Catalunya* (En. 1897): La Valkiria del Vallés, per *Francisco de S. Maspons y Labrós*.—Catálech espeleológico de Catalunya, per *Norbert Font y Sagué*.—Cançons velles de Talarn y d'altres pobles, per *Vicens Bosch*.—Bibliografía.—Crónica del Centre.—Noves.

Sumario del cuadr. V. del *Boletín de la Real Academia de la Historia* (Mayo, 1897): *Pedro de Madrazo*, El Alcázar de Segovia.—*Francisco Codera*, Manuscritos árabes adquiridos para la Academia.—*José María Asensio*, Cervantes vascófilo.—*Fidel Fita*, El sepulcro de la reina Doña Urraca en la catedral de Palencia.—Nuevos datos históricos acerca del sepulcro de la reina doña Urraca.—*José María Asensio*, Documentos Cervantinos hasta ahora inéditos, recogidos y anotados por D. Cristóbal Pérez Pastor.—*Angel del Arco*, Ara votiva de Tarragona.—*El Marqués de Monsalud*, Nuevas inscripciones romanas.—*Fidel Fita*, Epigrafía romana y visigótica.—*Francisco de Bofarull*, Necrología: José Coroleu é Inglaterra.—Noticia.

Sumario del núm. 25 del *Butlletí del Centre Excursionista de Catalunya* (Febr. 1897): Sección pública inaugural del any 1897: Memoria del senyor Secretari. Dis-

curs de senyor President. Llista dels senyors socis.—Catálech espeleológico de Catalunya (continuació), per *D. Norbert Font y Sagué*.—Bibliografía.—Crónica del Centre.—Noves.

Se ha publicado el núm. 15.º de la excelente revista *La Naturaleza*, cuyo sumario es el siguiente:

Progresos científicos, por *Ricardo Becerro de Bengoa*.—Colonias explotadas pacíficas, por *Ricardo Becerro de Bengoa*.—Un volcán de petróleo (ilustrado).—Líneas eléctricas aéreas, por *Pedro Carpi*.—Nueva máquina de calcular (ilustrado).—Las llantas neumáticas aplicadas á los carruajes (ilustrado).—Curioso accesorio fotográfico (ilustrado).—Bibliografía, por ***.—Notas varias: Esterilización del agua por el bromo.—Clasificación eléctrica de los vinos.—La mina más septentrional.—El mayor trozo de plata nativa conocido.—Buques notables.—Cómo se evita el chirrido de una puerta sin necesidad de aceite.—Un asesino médico.—Nueva lámpara de arco.

Sumario del cuad. VI del *Boletín de la Real Academia de la Historia* (Junio, 1897). *Pedro de Madrazo*, Santa María la Antigua, de Valladolid.—*Antonio Rodríguez Villa*, El Peñón de Vélez de la Gomera y la Mámora.—*Manuel Antón*, Cráneos antiguos de Ciempozuelos.—*El Marqués de Monsalud*, Nuevas inscripciones visigóticas y romanas.—*Fidel Fita*, Inscripciones visigóticas. Estudios hagiológicos.—*Angel del Arco*, Nuevas lápidas romanas de Tarragona.—*Fidel Fita*, Nuevos epígrafos ibéricos, griegos y romanos.—*Antonio Rodríguez Villa*, Documentos sobre el Peñón y la Mámora.—El Palimpsesto de Leon. Artículos bibliográficos.—*Fidel Fita*, Obispos mozárabes, refugiados en Toledo á mediados del siglo XII.—Noticias.—Índice del tomo XXX.

Sumario del núm. VI de la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* (Junio, 1897): *E. Hübner*, Nuevos estudios sobre el antiguo idioma ibérico.—Sección de sigilografía del Archivo Histórico Nacional. *J. Menéndez Pidal*, Sello en cera de D. Martín, Rey de Aragón.—*A. Paç Mélia*, Biblioteca fundada por el Conde de Haro en 1445 (continuación).—*P. Roca*, Rectificación de algunas lecciones del «Poema del Cid».—Sección de documentos. *V. Vignan*, Diario de los sucesos que tuvieron lugar en Madrid desde el 29 de Julio al 6 Agosto de 1670.—Variedades. *V. L. R.*, Historia de la Arquitectura de la Edad Media. Lecciones explicadas en el Ateneo por D. Ricardo Velázquez Bosco.—Notas bibliográficas.—*F. del Campillo*, Necrología: Miguel Velasco (conclusión).—Bibliografía.—Sección oficial y de noticias.—Láminas sueltas. *Sello en cera de D. Martín, Rey de Aragón* (Anverso). Archivo Histórico Nacional.—*Sello en cera de D. Martín, Rey de Aragón* (Reverso). Archivo Histórico Nacional.